

2 Colofada

0000 76

VARIOS

30 de Mayo de 2014

LORAZO
 La voz de la justicia en Santo Domingo
 El primero en información legal

Publica con nosotros
Llámenos: 2742-090

JUDICIAL CIVIL DEL CANTÓN LA CONCORDIA
EXTRACTO JUDICIAL

ACTORES: HILARIO TOMAS SUAREZ, FAVIANA INES, MANUEL ESTEBAN, LICA, JORGE ENRIQUE, NANCY LUPERCIO LUCIANO Y JEFERSON SUAREZ TUMBACO Y SANTA GREGORIA MONSERRATE, herederos de quien en vida se casó con AMBROSI SUAREZ ALVARADO, SE LES RECONOCE EL DERECHO A LA HERENCIA DE LA MANERA SIGUIENTE:

ACTOR: AB. DILMA L. NAULA

AB. MAXIMO G. DELGADO FARIAS
TAMAYO TAMAYO YOLANDA

3332 - 2014 - 0061

JUDICIAL CIVIL DEL CANTÓN LA CONCORDIA, viernes 28 de marzo del 2014, en virtud de los **VISTOS:** En lo principal la demanda de **RECONOCIMIENTO DE LA HERENCIA** de **AMBROSI SUAREZ ALVARADO** a favor de **YOLANDA ELIZABETH TAMAYO**, en contra de **HILARIO TOMAS SUAREZ, FAVIANA INES, MANUEL ESTEBAN, ANGELICA, JORGE ENRIQUE, NANCY LUPERCIO, LUCIANO Y JEFERSON SUAREZ TUMBACO Y SANTA GREGORIA MONSERRATE**, herederos de quien en vida se casó con **AMBROSI SUAREZ ALVARADO** conforme a la razón que obra en la certificación de la propiedad que se ha adjuntado y que consta en la que consta haberse realizado la liquidación de los bienes, la que por cumplir con las disposiciones en los artículos 67 y 103 del Código Civil, se la califica de clara y precisa y el trámite en **JUICIO ORDINARIO**. Se ha habido protesta con juramento de cumplimiento de **LA INDIVIDUALIDAD** de los demandados señores **HILARIO TOMAS SUAREZ, FAVIANA INES, MANUEL ESTEBAN, JULIA ANGELICA, JORGE ENRIQUE, NATIVIDAD, LUPERCIO LUCIANO Y JEFERSON SUAREZ TUMBACO Y SANTA GREGORIA MONSERRATE**.



SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

EXTRACTO CONSTITUCION DE LA COMPAÑÍA COPALSO S.A..

La compañía COPALSO S.A. se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Segundo del Cantón SANTO DOMINGO, el 20 de Febrero de 2014, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución SC-IRQ-DRASD-SAS-14-002058 de 26 de Mayo de 2014.

- 1. - **DOMICILIO:** Cantón SANTO DOMINGO, provincia de SANTO DOMINGO DE LOS TSACHILAS.
- 2. - **CAPITAL:** Suscrito US\$ 800,00 Número de Acciones 800 Valor US\$ 1,00
- 3. - **OBJETO:** El objeto de la compañía es: SE DEDICARÁ EXCLUSIVAMENTE AL TRANSPORTE DE CARGA PESADA A NIVEL NACIONAL.

Quito, 26 de Mayo de 2014.

Dr. Román Barros Farfán
ESPECIALISTA JURIDICO SOCIETARIO

EXTRACTO JUDICIAL
JUEZ: DR. MARCO JIRÓN CORONEL
SECRETARIA: AB. VIRGINIA VELASQUEZ
ACTOR: MONTEDEOCA MANUEL EUGENIO
DEMANDADA: GRANJA ROBINSON ALEJANDRINA NIMIA

TRAMITE: VERBAL SUMARIO
CAUSA No.: 27224-2013.
RESPONSABLE: DR. MARCO JIRÓN CORONEL

UNIDAD JUDICIAL DE LA FAMILIA, MUJER, NIÑEZ Y ADOLESCENCIA DE SANTO DOMINGO. Santo Domingo, 3 de diciembre del 2013, las 08h15.- **VISTOS:** En virtud de lo dispuesto en los artículos 167 y 178.3 de la Constitución de la República y artículos 156, 157 y 234 del Código Orgánico de la Función Judicial; de la asignación de personal N° 4368-DNP-OQ de fecha 25 de septiembre del 2012, que rige a partir del 1.º de octubre del mismo año; de la resolución N° 135-2013 emitida por el pleno del Consejo de la Judicatura, misma que fue publicada en el segundo suplemento del R.O. N° 102 del día miércoles 16 de octubre del 2013; v. del acta inmediata anterior de resorte de la

CORTE PROVINCIAL DE JUSTICIA DE SANTO DOMINGO DE LOS TSACHILAS.
- UNIDAD JUDICIAL DE LA FAMILIA, MUJER, NIÑEZ Y ADOLESCENCIA DE SANTO DOMINGO
EXTRACTO JUDICIAL DE CITACIÓN
JUICIO DETENENCIA No. 2014-4412
ACTOR: CHACAN TRUJILLO VICTOR GUILLERMO
DEMANDADA: CAICEDO QUIÑONEZ SUSANA ROCÍO
JUEZA: Ab. LAURA BARREIRO C
SECRETARIA: DRA. YADIRA AUCRIO
CUANTÍA: Indeterminada
JUZGADO SEGUNDO ADJUNTO DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA DE SANTO DOMINGO DE LOS TSACHILAS.- Santo Domingo, viernes 20 de mayo del 2014, las 08h37.- **VISTOS:** 1.- Una vez que el señor VICTOR GUILLERMO CHACAN TRUJILLO, ha dado cumplimiento a lo ordenado en el auto dictado en fecha 9 de mayo del 2014, se dispone: 2.- en tal virtud, amparándose en lo dispuesto en los Arts. 118 y 271 del Código de la Niñez y Adolescencia, la DEMANDA DE TENENCIA presentada